



## ACTA EXTRAORDINARIA

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de Julio de 2016, firman este acta por una parte MOLINOS RIO DE LA PLATA SA, representada en este acto por los Sres. Victor Giorgi y, Arturo Shanaham, en su carácter de Apoderados, en adelante denominados "la Compañía" y, en representación del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA ALIMENTACIÓN FILIAL BUENOS AIRES los Sres./as Rodolfo DAER, Lidia CRESPO, Ricardo CARBALLO y Jorge TANDA, en adelante el "SINDICATO" y, miembros de la COMISIÓN INTERNA de la Planta Esteban Echeverría, sita en Camino de La Tradición 3500 de la localidad de 9 de Abril del Partido de Esteban Echeverría, los Sres. Marcelo Luis Aponte y, la Sra. Alejandra Cándida Tapia; y:

### CONSIDERANDO

Que la Compañía ha realizado un análisis unilateral de los alcances de determinados factores actitudinales, que van siendo cumplidos conforme a la planificación previa, ha decidido de manera íntegramente extraordinaria a todo efecto laboral, evaluar la posibilidad de llegar a sus colaboradores dentro de convenio colectivo que laboran en la Planta Esteban Echeverría, con reconocimiento especial para destacar:

- El nivel de productividad que se está observando;
- La predisposición y comprensión observada por los colaboradores para alcanzar mejores niveles de productividad;
- La colaboración y el ánimo que propende hacia una actitud que tiene a mejorar la competitividad ante los mercados de los productos elaborados en Planta Esteban Echeverría;

### INDICA

Que la Compañía ha decidido abonar una suma con carácter NO REMUNERATIVA de \$ 1.750.- (pesos Un mil setecientos cincuenta), al personal en relación de dependencia dentro de convenio que labora para la Planta de Esteban Echeverría exclusivamente.

Dicha suma, será abonada no más allá del próximo día 31 de Agosto de 2016 mediante una paga especial a tal efecto.

Que esta decisión no debe ser considerada remunerativa bajo ningún aspecto, ni genera ningún derecho a repetición alguna, dado su carácter de paga totalmente extraordinaria.

Que las partes presentarán este acuerdo ante el Ministerio de Trabajo y requerirán su homologación.

De plena conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto a los 26 días del mes de Julio de 2016.



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"



*[Handwritten signature]*  
r. PABLO MARCELO GRECO  
Secretario de Conciliación  
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.  
D.N.R.T. - MTE y SS

EXPEDIENTE N° 1.730.605/16.-

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 12 días del mes de diciembre de 2016, siendo las 17,30 horas, comparece en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Señor Secretario de Conciliación del DEPARTAMENTO DE RELACIONES LABORALES N° 1, Dr. Pablo Marcelo Greco, por la **FEDERACIÓN TRABAJADORES DE INDUSTRIAS DE LA ALIMENTACIÓN** el Sr. José Francisco VARELA en carácter de Secretario Gremial e Interior.

Declarado abierto el acto por el **actuante**, la **parte sindical presente**, manifiesta que RATIFICA en todos sus términos el ACUERDO celebrado con fecha 26 de julio de 2016 obrante a fs. 2, solicitando a la Autoridad Laboral su respectiva HOMOLOGACIÓN.

Por su parte, RATIFICA la designación como miembros que integrarán la Comisión Negociadora a los Sres. Lidia Beatriz CRESPO (M.I. N° 5.899.539), Jorge TANDA (M.I. N° 24.843.013), Jorge ESPINDOLA (M.I. N° 18.615.335), Marcelo APONTE (M.I. N° 30.438.728) Alejandra TAPIA (M.I. N° 23.868.283) y Hector MUÑOZ (M.I. N° 17.172.575)

Con lo que se cerró el acto, siendo las 18,00 hs., labrándose la presente que leída es firmada para constancia ante la actuante que certifica.

**PARTE SINDICAL**

*[Handwritten signature]*  
JOSE FRANCISCO VARELA  
SECRETARIO GREMIAL E INTERIOR  
F. T. I. A.